



Al Despacho de la señora Juez, el escrito de impugnación radicado el treinta y uno (31) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual la accionante ROBINSON RONCANCIO MAHECHA identificado cédula de ciudadanía número 7.321.363 presentó impugnación al fallo proferido el veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00098-00. Pasa al Despacho de la señora Juez muy respetuosamente para su conocimiento y se sirva ordenar.

Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

LILIANA ANDREA PALACIO MARTÍNEZ  
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal con Funciones de Control de  
Garantías  
Palacio de Justicia de Bucaramanga – Sótano**

Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, dentro del término legal, el accionante ROBINSON RONCANCIO MAHECHA identificado cédula de ciudadanía número 7.321.363 presentó impugnación al fallo proferido el veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00098-00, en donde este Juzgado NEGÓ la protección constitucional del derecho al HABEAS DATA FINANCIERO; así como se verificó la debida notificación de todas las partes y se respetó el término de impugnación de cada una de ellas para presentar impugnación al fallo referido, el cual vence en la presente fecha, se procede a remitir el expediente al reparto de los Juzgados Penales del Circuito de esta ciudad, para que se surta el trámite respectivo, previa constancia de su salida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura**

**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

**Firmado Por:**

**Angela Johanna Castellanos Barajas  
Juez  
Penal 016 Control De Garantías  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e917b353f9da55eb85024bd8498c720215a3556efcd56145d0bbbedf29a00a6e4**  
Documento generado en 02/09/2021 10:39:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**